

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración

Avenida de la República, 29, 2.º

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

== SE PUBLICA LOS SABADOS ==

La correspondencia literaria, a la Dirección,
VILLASTAR (Teruel)

Anuncios a precios convencionales.

Año XX

Teruel 22 de Marzo de 1932

Núm. 953

Las incompatibilidades

Apareció en la *Gaceta* el Decreto sobre incompatibilidades de los maestros con los vecindarios. El recelo y alarma que su anuncio produjo, seguramente, habrán sido desvanecidos. No está mal la intención que guía a la Superioridad y hemos de reconocer que, en ocasiones, bien ha de venir la medida, resolviendo situaciones difíciles y de violencia.

Para nadie es un secreto, que en la vida profesional de los maestros, aún cumpliendo con los deberes del cargo, por causas varias, hay choques que crean conflictos agudos al profesional y a la enseñanza. Para esto, se ha dictado el Decreto en cuestión, rodeado de todas las garantías. No serán las autoridades locales las que lo incoen; será la Inspección, a su propia instancia, o a la de los interesados. Y aún despues, hay una serie de trámites, que dan formalidad al expediente, que en último caso, estudiará y fallará la Inspección Central.

No somos nosotros los primeros que

vamos a exponer el único reparo que el Decreto merece. Han sido ya varios y con ellos coincidimos. Encontramos expuesto a causar grave perjuicio el traslado definitivo a otra escuela. En este caso habrá quien ganará enormemente y habrá quien perderá. Los pueblos, no pueden clasificarse por el número de sus habitantes. En la provincia de Valencia, por ejemplo, hay localidades de 1.000 a 1.500 habitantes y aún de menos de 1.000, que para sí quisieran muchos que sirven en capitales. En cambio hay otras, apartadas de vías de comunicación, inhóspitas y malas, como la peor de cualquier sierra.

Hallaríamos más justo, más equitativo, que el traslado en virtud de incompatibilidad fuera provisional.

La escuela a la que fuera trasladado el maestro, habría que adjudicársela interinamente y desde ella, que acudiera al primer concurso de traslado por el cuarto turno. Podía solicitar la escuela que transitoriamente se le designara, si así le convenía, y además cuantas creyera merecer por su situación escalafonal.

Esta pequeña reforma que se introdujera en el Decreto, acabaría de tranquilizar a muchos y de quitar to-

da duda o recelo. Tal como hoy está, se presta, a favorecer o perjudicar, con perjuicio, además, de tercero.

El Maestro y la Cooperación

Para lograr una gran fuerza moral, formar un bloque indestructible, tan necesitado en todos los tiempos y más en éstos en que la arrolladora avalancha de la civilización, extendiendo sus tentáculos diversos, sigue con paso firme, de titán, empujando cuanto encuentra a su paso, digo, es imprescindible que el Maestro, elemento obligado a llevar a los pueblos los aires de civilización y progreso, sepa aprovechar, y contribuir con sus fuerzas, las que le prestan sus compañeros, que en estos casos siempre son compañeros que marcan el «cenit» de la buena voluntad y modernismo. Para ello nada más redentor que la unión.

«Uno para todos y todos para cada uno». He aquí el lema con que nos saluda la Cooperativa Pedagógica Española, lema que dentro de su sencillez adquiere los caracteres de lo incommensurable.

La cooperación aspira a unir, a fundir en un mismo ideal a todos con el fin de redimirnos moral y materialmente. Lograda la unión las dificultades en nuestros propósitos serán nulas. Seremos el bloque indestructible de que os hablé antes. La C. P. E. aspira a esta unión, fraterna, desinteresada, única. En su vasto programa encierra los más sanos principios del cooperativismo: suprime los intermediarios en la adquisición de material y libros de todas clases, solventa cuantas dudas surgieren a los compañeros, tiene establecida su asesoría jurídica gratuita; en una palabra, el compañero en ella ingresado se pone en condiciones de percibir directamente mil ventajas económicas, participar de la ayuda de sus camaradas y de contribuir con la suya al engrandecimiento de tan magna obra.

La redención económica, y que gracias a ella se puede poner el Maestro en condiciones de ampliar su cultura, pues la causa de que muchos compañeros aptos para seguir estudiando con fruto no lo hagan no es otra que la falta de recursos, la puede traer la cooperación.

¡Compañeros, cooperación, pues, equivale a economía, a unión fraternal, a vislumbrar un horizonte más claro, a hacerse a la vela en la

seguridad de encontrar un puerto seguro donde arribar nuestra nave, que ya era hora! ¡Unámonos!

Alejandro Casanova

Gea de Albarracín Marzo del 32.

Ante las reformas de provisión de Escuelas

Lo inevitable —Se duelen algunos, y se lamentan otros, de que, al sólo anuncio de las reformas, hayan comenzado a llegar a la Dirección de Primera enseñanza y a la de los periódicos quejas y protestas contra lo que se proyecta. «Eso—dicen—no es serio; debe dejarse que hablen las Asociaciones, las opiniones individuales deben callarse, etc., etc».

Es posible que tengan razón y que eso fuera lo más conveniente. Pero lo que ocurre no puede sorprender a nadie. Era lo inevitable y lo que podía y debía esperarse.

De pronto, en medio de la sorpresa y el asombro se ha lanzado un anticipo de reforma que ya estaba preparada. Se ha pedido opiniones a determinadas Asociaciones con cierto carácter exclusivista. Se ha dado un plazo muy corto y perentorio para informar.

Los que han visto que no podrían dar su opinión contraria a la reforma, porque o no pertenecían a esa Asociación o porque no tenían tiempo de ir a las reuniones, han expuesto sus juicios por el método o camino que han hallado más expedito y eficaz telegrafando a la Dirección de Primera enseñanza y acudiendo a los periódicos. Casi no tenían otro camino.

Recordamos que el año pasado, por esta misma época, se abrió una información sobre una reforma general de Estatuto. Se dió un mes de plazo para que cada uno acudiera a su asociación, sin privilegios ni partidismos; se dió un cuestionario, etc., etc., y no ocurrió lo de ahora.

La precipitación en pedir el informe ha sido correspondido con la precipitación y el desorden en contestarlo aisladamente o por las entidades societarias.

Comprendemos que esto puede ser algo molesto para las autoridades, pero estamos seguros de que se harán cargo de las circunstancias, que pasarán por alto si hay alguna nota estridente y que tendrán en cuenta lo que haya de aprovechable en esas peticiones y aún en las protestas.

Sentiremos que en la reforma haya un crite-

rio ya cerrado y radical y que la información y las opiniones de la generalidad de los Maestros no se tengan en consideración.

(De *El Magisterio Español*)

Por los sexagenarios

Los maestros nacionales, siempre tuvieron derecho a solicitar la jubilación voluntaria, una vez cumplidos los sesenta años de edad. La Dictadura, en su afán innovador por un decreto draconiano, fecha 23 de Abril de 1927, y cometiendo una tremenda injusticia eleva la edad, para dicha jubilación voluntaria a los 65 años. Con fecha 22 de Abril último, por el Gobierno provisional de la República, se publica un decreto que dice así: *Artículo único*: «Se restablecen para la jubilación en las distintas carreras del Estado los límites de edad fijados por la respectiva legislación orgánica anterior al 13 de Septiembre de 1923».

Publicado el decreto transcrito, el Magisterio creyó restablecida la edad de los 60 años para la jubilación voluntaria; así lo publicó la prensa profesional, creyendo que se había restablecido el imperio de la ley, esto se dice también en el preámbulo de dicho decreto; pero no parece ser así; las autoridades encargadas de aplicar tal decreto, lo entienden de otro modo; siguen exigiendo 65 años de edad para la jubilación voluntaria, al igual que en los tiempos de la Dictadura, diciendo que el tal decreto sólo rige para la jubilación forzosa. Es decir, que la injusticia que se perpetró en 1927 con los maestros sexagenarios, sigue en 1932. Tales restricciones pugnan o debían pugnar bajo el régimen actual, que además de perjudicar al Magisterio, en nada favorecen a la enseñanza. No se tiene en cuenta, para medida tan restrictiva, que el Maestro no es un oficinista, que trabaja en lugar adecuado, sino, en la mayoría de los casos, el 90 por 100, en lugares insanos con detrimento de su salud y peligro de su vida. El Maestro sexagenario en muchos casos, si no está enfermo está agotado físicamente; quédense para seguir en la enseñanza los que se encuentren con fuerzas para ello.

Además el referido decreto ni distingue entre jubilación forzosa ni voluntaria, ni el espíritu del legislador pudo ser otro, que restablecer las distintas edades que regían antes de 1923. En el preámbulo del tan repetido decreto, se habla

de renovación de escalas, de ir restableciendo el imperio de las leyes, tendencia renovadora, etc. ¿Qué quiere decir esto? Que cesen las injusticias y leyes que conculcaron los derechos de jubilaciones, adquiridos por leyes que regían antes del 13 de Septiembre de 1923.

El Maestro nacional, a los 60 años de edad, ha rendido su tributo a la Enseñanza y a la Sociedad y tiene bien ganado el descanso.

En analogía, si a los militares se les ha dado facilidades para el retiro, si a otros funcionarios por otro decreto sólo se les exige para la jubilación veinte años de servicios sin fijar edad, y aún se les concede la categoría inmediata para los derechos de jubilación, ¿por qué esa restricción para los Maestros nacionales?

También se ha dicho, que el Maestro que quisiera retirarse, le acompañarán todos los respetos y todos sus derechos. ¿Qué derechos y cuándo se los dan. Esto es lo que debía aclararse.

Habrá llegado la hora de que las autoridades de la enseñanza se den cuenta de tamaña injusticia y el ya repetido decreto de 22 de Abril último, se aplique sin restricciones de ninguna clase?

Los directivos de las Asociaciones verán si es justo que por medio de la entidad correspondiente, se gestione cerca de quien corresponda, la resolución del asunto, objeto de estos mal hilvanados renglones.

José María García

Confederación Nacional de Maestros

Se ha elevado informe sobre los proyectos de provisión de Escuelas y direcciones de Graduada, en un todo de acuerdo con los principios de este organismo societario y contrario a la creación de desigualdades, castas, privilegios y divisiones entre los trabajadores de la enseñanza.

Se ha visitado al Ilmo. Sr. Director General de 1.^a Enseñanza, interesándole la pronta resolución del pleito de los dos escalafones, unificándolos o estableciendo en el segundo las categorías que en justicia le corresponde de subsistir; el documento referente a los aprobados sin plaza de ese escalafón, interinos y sustitutos, etc., etc.

Nuestro documento sobre los escalafones parece ser que está a estudio de la Comisión correspondiente. Esperamos que ahora no se siga el procedimiento de otras veces, contestando

esto o algo parecido: «Comuníquese a los interesados que la petición se opone a las disposiciones vigentes». Precisamente, a lo que se aspira es a que esas disposiciones se sustituyan por otras más justicieras, estableciendo igualdad de derechos a quienes ya lo tienen en deberes, derogando limitaciones que en ningún otro cuerpo del Estado existen y reivindicando a los que tan postergados fueron en épocas anteriores.

Lo de los aprobados sin plaza hállase en el Consejo de Instrucción Pública para que emita informe sobre ello. Desde el año 1930 que se publicó una disposición sobre estos compañeros, ordenando enviaran sus expedientes, se espera una solución, que entendemos debe ser favorable. Claro es que no inculpamos de este retraso a las autoridades de la República, que se han encontrado con una infinidad de problemas pendientes de solución. Son los hechos, sin duda, pero sin embargo hora es ya de que se liquide este asunto.

Públicamente hacemos presente nuestro sentimiento al ver que por las economías impuestas por el Ministro de Hacienda, va a quedar en suspenso el plan quinquenal de Marcelino Domingo sobre creación de Escuelas, que tantos aplausos había obtenido dentro y fuera de España.

La Comisión Ejecutiva, *C. Martínez Page*,
J. Alfaro Arpa, *Z. Laislao Santos*.

LLAMADA

Era de esperar: el rumbo de los acontecimientos incitaba a sospechar en un cambio de fecha que facilitase la tramitación en tiempo oportuno del informe que la Directiva debe emitir en cuestiones de capital importancia. El presentimiento quedó confirmado en la siguiente noticia: «En vista de que no es probable la aparición inmediata del Decreto sobre la nueva forma de provisión de destinos y a fin de que la Directiva en pleno estudie esta importante cuestión; emitiendo informe sobre la misma; la Comisión permanente ha acordado anticipar las sesiones convocadas para el 11, 12 y 13 de Abril y fijar para las mismas los días 24 y siguientes del mes actual, para cuya fecha queda V. convocado».

Triste, en verdad, es nuestro destino: paso lento en la consecución de las más razonables

aspiraciones, reproducción de viejos males y llamadas apremiantes para informar sobre lo que sobra la consulta por llevar aparejada la respuesta que tienen que dar los que padecen sed de justicia.

Como, sobre los puntos de capital importancia, tengo mandato recibido, no me preocupa grandemente el tener que partir, sin las instrucciones que en el anterior número de LA ASOCIACIÓN reclamaba: no obstante, deseo, que cuantos partidos hayan dictaminado, o puedan hacerlo, sobre la totalidad de la convocatoria, comuniquen a Madrid, (Plaza del Angel, 3, pral.) las conclusiones aprobadas.

Comprendo vuestra impaciencia: una vez más, tenemos que enfrentar la razón con la fuerza, pero esta vez, hay que esperarla, la fuerza está en manos de quien la consiguieron sirviendo a la razón, y, no podrán dar motivos para que con amargura tengamos que decirnos: ¡como los otros!

Joaquín Vidal

La educación del sentido de la belleza

La belleza nos rodea por todas partes. Está en torno de nosotros como el aire que respiramos. Desgraciadamente, hace falta poseer una educación especial para prestar atención a las cosas que vemos a diario. No se oye más que si se pone empeño en escuchar; no se ve más que si sabemos observar con la mirada. Es doloroso considerar el cúmulo de alegrías profundas y duraderas, perdidas por la humanidad que no sabe gustar la belleza esparcida con profusión hasta en las cosas más humildes.

Cuanto más elevada y noble sería la existencia del campesino si él supiera admirar el esplendor de los campos y saborear el encanto de su vida tan sencilla, tan fuerte, tan poética...! El cuadro en que su vida se desarrolla es de una belleza que se renueva, por decirlo así, a cada hora del día. Es en primer lugar, la salida del Sol, tan majestuosa, en el aire fresco y embalsamado de la mañana; es el canto de los pájaros; es el incendio del ocaso; es la llegada de la noche, y hasta la noche misma, con su silencio religioso desconocido en la ciudad, son las flores, los árboles, que tiene cada uno su belleza particular y que forman bosques de aspectos tan variados; son las nubes y sus formas que incesantemente se

transforman; son los animales infinitos, desde el milano que se cierne en los aires hasta los tardos y tranquilos bueyes y el gusano que se arrastra entre la hierba.

Llegará un día en que el campesino, que es poeta por instinto, sentirá profundamente el esplendor de las formas, la armonía de las proporciones, la delicadeza de los tonos y ese algo que conmueve hasta el fondo del alma a los pintores y a los poetas de la naturaleza.

¿Se cree que será difícil a los maestros infundir en toda la enseñanza este amor a la belleza? No; esto no es difícil, porque lo hacemos al mismo tiempo que damos a la enseñanza un valor moral más sano y más fuerte. ¿Quién impide al maestro después de una lección de cosas sobre los minerales, hacer notar a los niños el brillo y transparencia de los cristales de cuarzo, o los fantásticos dibujos de los jaspes, o el raro aspecto de un conglomerado granítico?

La mayor parte de las enseñanzas pueden tener un complemento artístico. El maestro nunca considerará tiempo perdido el que consagra, después de haber estudiado un árbol, un animal, un río o un país, a suscitar en el espíritu de los niños una impresión de la belleza particular de cada cosa.

Así pues, por continuas invitaciones a considerar la belleza de las cosas y de los seres es como se desarrolla en el alma del niño el gusto de lo bello.

La belleza se enseña como se enseña la moral, es decir, sin sujeción al horario escolar, sino constantemente, porque el maestro ha desarrollado en sí mismo, por una cultura bien comprendida, la necesidad de enfocar toda la enseñanza desde el punto de vista moral y estético.

Jules Payot

Quando uno tiene motivos de quejarse de un amigo, conviene separarse de él gradualmente y desatar, mas bien que romper, los lazos de amistad.

Federación provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Teruel

Previo convocatoria que se hizo pública en LA ASOCIACIÓN correspondiente al día 5 del actual, ha tenido lugar, con una numerosa

asistencia de asociados, la legal constitución de la «Federación provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Teruel», habiendo sido nombrados para formar el Comité Ejecutivo los camaradas,

D. Félix Ayora Presidente

D. Ambrosio Navarro Tesorero

D. Blas S. Gil Secretario

D. Benigno Serrano Vocal 1.º

D. Hilario Lorente Vocal 2.º

Se tomó el siguiente acuerdo:

Que el Comité Ejecutivo curse invitación a los Excelentísimos señores Ministro y Director General para el acto Síndico-Cultural que esta Federación se propone dar en el teatro Marín de la capital, cuya fecha de señalamiento se publicará oportunamente.

“Cooperativa Pedagógica Española”

Durante el mes de Febrero hemos tenido el siguiente movimiento de ingresos.

Por ventas a nó cooperadores.	20.367'91
Por id. a los cooperadores.	4.231'66
Por id. a una Sucursal	1.316'10
Total Pesetas	25.915'67
Coste del material vendido	19.196'20
Beneficios	6.719'47
Beneficios cedidos a los cooperadores	1.142'85
Beneficios para la Cooperativa	5.576'62

El Delegado,

Agustín Izquierdo

Linares de Mora, Marzo de 1932.

NOTA: Servimos el nuevo Reglamento a quien lo pide.

Sección oficial

4 Marzo — D. Expediente de incompatibilidad con el vecindario.

Las nuevas instituciones escolares organizadas por el Gobierno de la República, las relaciones del Magisterio con los organismos tutelares de la enseñanza creados recientemente y el nuevo espíritu que el Ministerio de Instrucción pública quiere llevar a la Escuela y a la labor del Maestro, obligan a pensar en un Estatuto del Magisterio prima-

rio mucho más flexible y más adecuado que el actual. Pero mientras ese cuerpo legal se redacta, son inaplazables aquellas reformas que más tarde se incorporarán al Estatuto en proyecto. Una de ellas trata de resolver los delicados problemas que se plantean cuando surge la incompatibilidad del Maestro con el vecindario. Hay que garantizar los intereses de la enseñanza y la paz espiritual del Maestro que por motivos ajenos a la propia actividad escolar se haya hecho incompatible con el vecindario. Actualmente, ese Maestro sólo puede abandonar el pueblo siguiendo los lentos trámites de un concurso de traslado o a virtud de un castigo. Conviene evitar ese castigo cuando la incompatibilidad no responde a motivos punibles. Como conviene, igualmente, impedir que estos traslados puedan convertirse en instrumento de persecución o de favoritismo. A ello responde el presente decreto.

Por este mismo decreto se suprime la obligación de permanecer tres años en Escuelas nacionales de la misma localidad que para conceder excedencias ilimitadas se pedían a los Maestros que deseaban pasar a servir Escuelas de Patronato. Se prescinde de esa limitación siempre que la Escuela de Patronato que vaya a servir tenga en sus programas las mismas materias y responda a las mismas características esenciales de la Escuela nacional.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Maestros que se hayan hecho incompatibles con el vecindario y cuya permanencia en la Escuela pueda representar una perturbación para la buena marcha de la enseñanza y para su propia tranquilidad, podrán ser trasladados a otras Escuela previos los trámites y con las garantías que se fijan en el presente decreto.

Art. 2.º Los expedientes de incompatibilidad sólo podrán ser incoados por causas que no impliquen negligencia, incapacidad o abandono de los Maestros en el cumplimiento de sus deberes, correspondiendo su tramitación a la Inspección de Primera enseñanza, que lo incoará por su propia iniciativa o por petición razonada de los Maestros al Consejo provincial de protección escolar.

Art. 3.º Para que sea declarada la incom-

patibilidad de un Maestro será preciso siempre la Audiencia del interesado, la aportación de pruebas y testimonios que evidencien la necesidad y urgencia del traslado, el informe del Consejo local de protección escolar, el del Inspector de Primera enseñanza de la zona correspondiente y el acuerdo razonado del Consejo provincial de protección escolar.

En este acuerdo habrán de proponer las vacantes de la misma provincia para las que pueda ser nombrado el interesado, vacantes que forzosamente serán de censo análogo y de idéntica condición que la plaza que desempeña.

Art. 4.º La Dirección general de Primera enseñanza, si los informes coinciden, podrá declarar al Maestro incompatible en la localidad y destino que ocupa, incluyéndose en la misma resolución el nombramiento para una de las vacantes a que se alude en el artículo anterior.

Art. 5.º Si alguno de los informes fuese contrario a la declaración de incompatibilidades, o el Maestro manifestara su oposición a que aquélla fuese concedida, será precisa la intervención y el informe de la Inspección Central para dictar la resolución del expediente.

Art. 6.º Estos traslados no tendrán carácter disciplinario ni podrán figurar en el expediente personal del interesado como nota desfavorable, ni significar limitación alguna en sus derechos, salvo la obligación de residencia en su nuevo destino durante tres años.

Art. 7.º Los expedientes de incompatibilidad podrán convertirse en gubernativos por acuerdo de la Inspección o del Consejo provincial de Protección escolar si durante la tramitación se comprueba que el Maestro ha cometido alguna falta o que su conducta intencionada ha sido la causa de la situación de incompatibilidad para beneficiarse de las disposiciones de este decreto.

Igualmente les serán exigidas las más severas responsabilidades a cuantas Autoridades intervengan en el informe y tramitación de estos expedientes si se comprobare la parcialidad de sus propuestas, bien para favorecer o para perjudicar a los Maestros interesados.

Art. 8.º Para obtener la excedencia del segundo caso del artículo 137 del vigente Estatuto general del Magisterio primario no se precisará llevar tiempo determinado de servicios, siempre que la Escuela donde pasen a

ejercer sus funciones tenga enseñanzas equivalentes al programa de las Escuelas nacionales y estén sometidas a las mismas características.

Art. 9.º Quedan derogados los artículos del vigente Estatuto que se opongan a lo que se dispone en este Decreto.—(Gaceta 12 de Marzo).

El estúpido es un necio que calla; y desde este punto de vista es más soportable que el necio que habla.

NOTICIAS

Demora justificada

Para dar cabida a la reseña, que insertamos en otro lugar, del nombramiento de Junta Directiva y Constitución de la «Federación provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Teruel», que interesa a tan gran núcleo de compañeros, demoramos la salida del presente número; y como el inmediato habrá de coincidir con la vacación que señala el «Almanaque escolar» en los días 24, 25, 26 y 28 del corriente, parécenos oportuno, si las necesidades de información no nos aconsejan otro plan, omitir su publicación hasta el día dos de Abril, proporcionando así un pequeño descanso a los encargados de su confección.

Las pensiones a viudas y huérfanos

Una comisión de viudas y huérfanos de Maestros han visitado al Ministro de Instrucción Pública para entregarle un escrito en súplica de que intervenga en la derogación del Real Decreto de la Dictadura que quitó a dichos perceptores el derecho de opción a ser clasificados por la legislación antigua, según se consignaba en el artículo 17 del Decreto, llevando a los Maestros al Estatuto de Pasivos de los funcionarios.

Las sustituciones

A propuesta del Consejo de Instrucción Pública, en una disposición resolviendo el expediente de doña Eivira Rodríguez, se acepta y aplica el que sea reformado el artículo 117 del vigente Estatuto en el sentido de conceder un plazo de seis meses para la revisión de todos los expedientes de maestros y maestras sustituidos y que se provean en propiedad todas las

escuelas nacionales cuyos maestros sean sustituidos por imposibilidad física. Esta medida dada con carácter particular, debe tener como consecuencia inmediata una disposición general que abarque los extremos indicados y derogue lo que se oponga, y los maestros sustituidos deben pasar a cobrar el sueldo de 3 000 pesetas como los interinos.

Se crean tres mil escuelas nuevas

Por conducto fidedigno, se nos dice que el Gobierno accede a consignar en presupuesto la cantidad necesaria para la creación de 3.000 Escuelas nuevas, en el año corriente. Aunque la noticia es tal que podríamos dar como segura esa creación, consideramos prudente observar cierta reserva hasta que esté el dictamen de la Comisión en el Congreso.

Podemos felicitar al Gobierno por esta rectificación, si como esperamos y se nos asegura, se confirma pronto. Aspirábamos a más, y teníamos para ello motivo fundado, pero habrá que conformarse con las 3.000, pues dadas las circunstancias y condiciones en que se habían puesto las cosas, será conseguir bastante.

Los Previsores de l Porvenir

Casa Central, Madrid - Conde de Peñalver, 22

(EDIFICIO PROPIO)

Es la Institución Mútua más importante que, de ahorro libre para pensiones vitalicias, existe en España, ya cual se basa en positivas ventajas para sus asociados y, a la vez, en el bienestar general.

Cuenta actualmente con 1850 representaciones.

El número de inscriptos excede de 455 mil, determinados por todos los pueblos de España y el extranjero, pertenecientes a todas las clases políticas y sociales, ocupando lugar preeminente el Profesorado y el Magisterio que, con sus familias, suman varios millares, de los cuales perciben hoy pensión más de un millar.

Los asociados que disfrutan pensión vitalicia pasan de 62 mil, y la cantidad distribuida entre los mismos llega a 65 millones de pesetas.

Una delegación del Estado garantiza su exacto funcionamiento, y su capital social, invertido en títulos de la Deuda Nacional, sigue creciendo, rebasando hoy la cifra de 159 millones 850 mil pesetas.

Se facilitan folletos explicativos

OFICINAS EN TERUEL

Democracia, 22. (Teléfonos)

REPRESENTANTE

Joaquín Latorre

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Demoraola, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

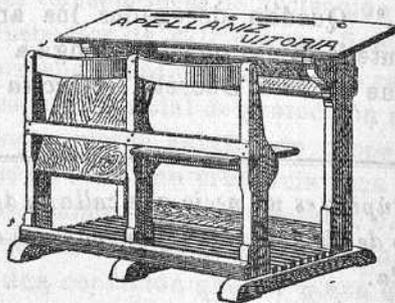
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Perruca

San Andrés, 4 y 6.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando estación de destino

DISPONIBLE

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

S. Maestro de